

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lima, 14 JUL 2017

N° 064-2017-SERVIR/GG-OGAF

VISTOS:

El Oficio N° 1131-2017-OA-CSJHA/PJ del Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero, el Memorando N° 163-2017/SERVIR-GDGP, el Informe N° 073-2017/SERVIR/GG-OGAF-CONT y la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 112-2017-SERVIR-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, establece que cuando el Gerente Público es asignado a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, corresponderá a SERVIR realizar un único pago por concepto de Gastos de Traslado, el mismo que financiará los rubros de: i) gastos de mudanza, ii) pasajes aéreos, terrestres o multimodales, y iii) viáticos por cambio de colocación;

Que, el párrafo 5.2.3 del numeral 5.2 de la citada Directiva establece que los viáticos por cambio de colocación consisten en la suma asignada al Gerente Público a fin que le permita a este su instalación oportuna y adecuada y la de sus dependientes declarados. La suma asignada será destinada para movilidad, alojamiento, alimentación y en general los desembolsos iniciales que corresponden asumir por los primeros días de arribo a la ciudad de destino;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de la citada Directiva señala que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el período de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los pagos derivados de traslado de este a una ciudad distinta cuando concluya el período de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, según lo establecido en el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 080-2017-SERVIR-PE, se formalizó la asignación del Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura; precisándose en su artículo segundo que el vínculo laboral especial con el Poder Judicial se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la referida entidad de destino;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial R.A. N° 192-2017-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial designó al señor José Ernesto Gonzales Escudero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura;

Que, mediante Oficio N° 1131-2017-OA-CSJHA/PJ, el Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero solicitó el reembolso de los gastos por concepto de “viáticos” (por cambio de colocación) a la ciudad de Huacho, debido a su designación en el cargo antes mencionado;

Que, con Memorando N° 163-2017/SERVIR-GDGP, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública (e) solicitó el reembolso de gastos de traslado por inicio de funciones del Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero;

Que, con Informe N° 073-2017/SERVIR/GG-OGAF-CONT, la Especialista en Contabilidad de la Sub Jefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

"(...)

3. Que, conforme se puede evidenciar en los comprobantes de pagos y la declaración jurada adjuntos al presente, se ha[n] realizado gastos por los siguientes conceptos:

N°	DETALLE	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO	N° DE COMPROBANTE DE PAGO	ESPECIFICA	MONTO
1	E.P.C. Inversiones E.I.R.L.	Alimentación	Factura	001-025235	2.3.21.23	29.00
2	Chifa Qu Xiang E.I.R.L.	Alimentación	Factura	0001-007884	2.3.21.23	24.50
3	Corporación El Clásico S.A.C.	Alimentación	Factura	0001-014344	2.3.21.23	65.00
4	E.P.C. Inversiones E.I.R.L.	Alimentación	Factura	001-025266	2.3.21.23	38.00
5	Grados Toledo David Conrado	Alimentación	Factura	0001-032915	2.3.21.23	82.00
6	Tato Restaurant E.I.R.L.	Alimentación	Factura	0001-002500	2.3.21.23	72.50
7	Tato Restaurant E.I.R.L.	Alimentación	Factura	0001-002501	2.3.21.23	72.50
8	Empresa de Turismo Perú Sol S.A.C.	Alojamiento	Factura	0001-001454	2.3.21.23	490.00
9	Empresa de Turismo Perú Sol S.A.C.	Alojamiento	Factura	0001-001455	2.3.21.23	560.00
10	Grados Toledo David Conrado	Alimentación	Factura	0001-032953	2.3.21.23	124.00
11	Asis Lutgardo Jorge Luis	Alimentación	Boleta de Venta	002-022880	2.3.21.23	100.00
12	Shirahama Corman José Matsutaro	Alimentación	Factura	001-000087	2.3.21.23	94.00
13	Chifa Hong Yung E.I.R.L.	Alimentación	Boleta de Venta	001-116194	2.3.21.23	100.00
14	San Martín de Porras SA.	Movilidad	Boleto de Viaje	095-0000127	2.3.21.23	13.00
15	San Martín de Porras SA.	Movilidad	Boleto de Viaje	095-0000151	2.3.21.23	15.00
16	San Martín de Porras SA.	Movilidad	Boleto de Viaje	821-0010824	2.3.21.23	12.00
17	Declaración Jurada	Movilidad	DDJJ	-	2.3.21.23	719.90
TOTAL S/.						2,611.40

"(...)"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 112-2017-SERVIR-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de los gastos por cambio de colocación por inicio de funciones del Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero, por el importe total ascendente a S/. 2,611.40 (Dos mil seiscientos once con 40/100 Soles) con cargo a la específica de gasto 23.21.23, meta 009, del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, y concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, las facturas, boletas de ventas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, los numerales 5 y 6 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG; y, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

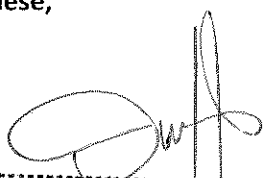
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso a favor del Gerente Público José Ernesto Gonzales Escudero por el monto total de S/. 2,611.40 (Dos mil seiscientos once con 40/100 Soles), por gastos de traslado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, Meta 009, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.21.23.

Artículo 3º.- Disponer que las Sub Jefaturas de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



ABEL CEBALLOS PACHECO
Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL